

BARCELONA

Edicto

Don Ángel-Tomás Ruano Maroto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/99-4.^a, se sigue a instancia de Gador García Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Amadeo Ribas Torroja, nacido en Barcelona, el día 2 de febrero de 1923, hijo de Ricardo y Dolores, con domicilio en calle Japón, número 7, no teniéndose noticias de él desde el año 1977 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría setenta y seis años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 23 de abril de 1999.—El Secretario judicial.—11.300. y 2.^a 18-1-2000

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Barangua Vélaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 165/99-3.^a de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Terrassa, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra don Néstor Laungayan, doña Juliana Vicente y doña Lilia Drije Narciso, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 10, piso 6.º, 08003 Barcelona, el próximo día 15 de febrero de 2000, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, la segunda, y el día 17 de abril de 2000, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifican al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Siete.—Tercero primera de la casa señalada con el número 10 de la calle Robador, de Barcelona; de superficie 54 metros 80 decímetros cuadrados; lindante: Por su frente, conforme se entra, parte con hueco de escalera, parte con patio interior y parte con el tercero segunda; por la derecha, entrando, con casa número 12 de la calle Robador; por la izquierda, con la casa número 8 de la propia calle Robador, y por el fondo, en vuelo vertical, con la calle Robador.

Coefficiente: 7,485 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.738 del archivo, libro 153 de la sección tercera, folio 13, finca 2.852-N, inscripción sexta.

Valorada en 12.650.000 pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta, por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Barcelona, 1 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—1.106.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 303/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caixa d'Estalvis de Girona, contra «Arco-3, Sociedad Anónima»; «Prisma Selling, Sociedad Anónima»; don Juan Pares Rius, don Juan Antonio Ruiz Rodríguez y «Royal Olesa, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Bloque de viviendas compuesto de planta baja más tres plantas de viviendas sito en avenida Guadalquivir, 48, de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz. La finca 27.759 se encuentra en la planta tercera, letra A, con una superficie de 89,86 metros cuadrados, distribuyéndose en cuatro dormitorios, vestíbulo, comedor-estar, pasillo, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza.

Linda a la derecha, entrando, con vivienda letra B de esta planta; izquierda, entrando, con vivienda letra A, del portal uno; fondo, con zona verde; al frente, con rellano de escalera y vivienda letra D de esta planta. Finca 27.759, inscrita al tomo 654, libro 538, folio 127 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Barcelona, 1 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—1.094.

BAZA

Edicto

Doña Belén Casares Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 69/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Andrés Morales García, frente a don Avelino Manabebo Gallardo y doña Ascensión Hernández Fallas, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final del presente edicto.

A instancia de la parte actora he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las doce quince horas del día 25 de febrero de 2000.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, para la segunda se señala igual hora del día 24 de marzo de 2000.

Y si en la segunda subasta tampoco hubiese licitadores, para la tercera se señala la misma hora que las anteriores del día 28 de abril de 2000, todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, bajo.

Se previene a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas que han de acreditar haber consignado previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya y con la clave 1718000017006998, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera subastas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, en la primera subasta, de dicho precio, rebajado en un 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

El rematante se subroga en las cargas anteriores y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer